

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Lunes 7 de julio de 2025

Presentan reforma para que vehículos de auxilio vial o emergencia puedan ingresar a zonas federales aeroportuarias

- Con ese propósito, el diputado Torres Castañeda (PRI) planteó cambios al artículo 46 de la Ley de Aeropuerto

El diputado Óscar Fernando Torres Castañeda (PRI) propuso adicionar un segundo párrafo al artículo 46 de la Ley de Aeropuertos, a efecto de asegurar que los servicios de primeros auxilios y emergencias médicas cuenten con estándares altos de seguridad y calidad para proteger a los usuarios en los aeropuertos.

Añade que se podrá permitir el acceso a zonas federales aeroportuarias, de vehículos de emergencia, como ambulancias o grúas con placas estatales, solo en situaciones extraordinarias y justificadas, con permiso inmediato de la administración del aeropuerto, así como una responsiva del ciudadano al que se le otorga la ayuda.

Al exponer los motivos de su iniciativa, Torres Castañeda menciona que en México persiste una regulación que impide el ingreso de vehículos de auxilio médico, grúas, ambulancias o servicios de emergencia con placas estatales a zonas federales dentro de los aeropuertos.

Aunque esta limitación parte de la intención de garantizar la competencia federal de seguridad y profesionalización, en la práctica puede ocasionar situaciones de indefensión ciudadana, especialmente cuando no existen alternativas viables de atención inmediata, subraya.

Aclara que no se trata de eliminar los requisitos de certificación federal, sino de establecer una excepción regulada, controlada y justificable que permita el ingreso de vehículos con placas estatales en casos específicos y de emergencia.

Explica que el propósito de su iniciativa consiste en que los vehículos de auxilio vial o de emergencia con placas estatales puedan ingresar a zonas federales aeroportuarias, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos: que exista una situación comprobada de necesidad, avería, accidente o emergencia médica y cuando no haya una alternativa inmediata de vehículo con placa federal disponible.

El ingreso --señala-- estará condicionado a la autorización escrita de la autoridad administrativa del aeropuerto o de la unidad correspondiente de la Guardia Nacional, la firma de responsiva por parte del ciudadano afectado, deslindando responsabilidades a la administración aeroportuaria y el registro detallado del ingreso y salida del vehículo, incluyendo motivo, duración y datos del conductor.

Expone que ya sea un infarto, una crisis asmática, accidente vehicular o una falla mecánica en un estacionamiento, la atención inmediata puede significar la diferencia entre la vida y la muerte o en el agravamiento o resolución de un problema.

Advierte que, ante una falla mecánica o accidente menor, los ciudadanos no pueden recibir auxilio oportuno, aunque haya un proveedor estatal disponible y técnicamente capacitado, pero este no puede ingresar por normas federales.

Negar el ingreso de una ambulancia o grúa por motivos administrativos puede construir una violación indirecta del derecho a la vida, a la salud y al auxilio en situaciones de emergencia, apunta el legislador.

Añade que negar la entrada de un vehículo con capacidades técnicas suficientes, por motivos de jurisdicción administrativa, puede violar principios constitucionales como lo es el artículo 1o. constitucional.

Además, resalta que los aeropuertos, al ser zonas federales de alta afluencia y movilidad, deben contar con condiciones que maximicen la protección de la vida, la salud y los bienes de todos los usuarios.

Proponen reformas para fomentar y ejecutar programas de tamizaje neonatal

- La diputada García León (MC) plantea cambios a las leyes generales de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de Salud

La diputada María de Fátima García León (MC) impulsa una iniciativa para que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México fomenten y ejecuten programas de tamizaje neonatal que permitan la detección, diagnóstico y atención médica temprana de enfermedades y padecimientos de tipo metabólico, auditivo, cardíaco y visual.

Asimismo, garanticen que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, la práctica del tamizaje neonatal, así como la prevención de embarazos, higiene, medidas contra accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

La propuesta de reformas a las leyes generales de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de Salud, agrega que los sistemas nacionales y estatales de salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud, atendiendo como prioridad el interés superior de la niñez.

Además, la igualdad sustantiva, la no discriminación y la protección de la salud mediante la medicina preventiva, así como acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes. En todos los casos se respetará el derecho a su intimidad.

Las autoridades de los tres niveles de gobierno deben desarrollar políticas, “además de estrategias de prevención, atención y control”, para fortalecer la salud materno-infantil y aumentar la esperanza de vida.

Agrega que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias promoverán el tamiz neonatal para la detección, atención y control de padecimientos de tipo metabólico, auditivo, cardíaco y visual.

En la exposición de motivos refiere que el tamizaje neonatal es un procedimiento que se aplica a los recién nacidos, aparentemente sanos, para descubrir enfermedades que con el tiempo pueden ocasionar daños graves e irreversibles en las niñas y niños, con la finalidad de iniciar un tratamiento oportuno y así evitar o aminorar las consecuencias del padecimiento.

Detalla que este procedimiento se práctica a través de gotas de sangre, usualmente reunidas del talón y colectadas en un papel filtro especial; es efectivo para el diagnóstico precoz de enfermedades, padecimientos e incluso discapacidades, para su atención médica; disminuye la gravedad de la enfermedad, mejora la calidad de vida y reduce la mortalidad.

Subraya que, si bien en la Constitución Política se ha establecido el derecho a la protección de la salud, la cual tiene como base el principio de interés superior de la niñez, se debe contar con mecanismos y estrategias que garanticen el cumplimiento de sus derechos.

Cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social muestran que en promedio se aplican alrededor de 350 mil 758 pruebas al año; sin embargo, aunque se fomenta dicha prueba, es necesario asentarlo en las leyes para brindar certeza jurídica a las madres y los infantes para garantizar su derecho a la protección de la salud.

Apunta que de aprobarse estas adecuaciones normativas se lograría estipular en las leyes vigentes la importancia de la atención médica materno-infantil y el tamizaje como medidas básicas de prevención y reducción de la morbilidad y mortalidad infantil.

La iniciativa de reforma y adiciones a diversas disposiciones de los artículos 50 y 52 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el artículo 64 de la Ley General de Salud, fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Impulsan reforma para que programas de radio y televisión promuevan la no violencia hacia la mujer en todas sus modalidades

- Asimismo, el trato digno a personas con discapacidad
- La diputada Elizondo Guerra (PT) plantea reformar el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

La diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (PT) impulsa una iniciativa para que en la programación que se difunda a través de radiodifusión, televisión y audio restringidos, se promueva la no violencia contra la mujer en todas sus modalidades, así como el trato digno y no discriminatorio para las personas con discapacidad.

La propuesta de reforma al artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, turnada a la Comisión de Radio y Televisión, refiere que es responsabilidad del Estado y las empresas de telecomunicación incentivar la no violencia y la no discriminación.

Refiere que los programas de entretenimiento, series televisivas, publicidad, noticiarios y redes sociales han creado una imagen de la mujer basada en estereotipos de género que muchas veces promueven violencia encubierta.

Explica que este tipo de violencia es denominada “simbólica”, y se caracteriza por emitir discursos o mensajes que transmiten y reproducen estereotipos o actitudes que justifican la desigualdad de género.

Ante ello, Elizondo Guerra resalta la importancia de que las empresas de telecomunicaciones y de las personas comunicadoras eviten expresiones que generen violencia de género en los medios o en cualquier modalidad sin vulnerar la libertad de expresión.

En este sentido, considera que las imágenes y las historias en los medios de comunicación pueden influir en la opinión pública y establecer normas sociales. “En el caso de las personas con discapacidad rara vez aparecen y, cuando lo hacen, suelen ser estereotipadas negativamente y no son presentadas adecuadamente”.

“No es raro ver a persona con discapacidad tratadas como objetos de compasión, caridad o tratamiento médico que deben superar una condición trágica o, por el contrario, presentadas como superhéroes que han logrado grandes hazañas para inspirar a quienes no tienen discapacidad”, apunta la legisladora.

Subraya que ante este panorama es necesario un cambio y ser críticos con lo que se ve y se escucha; se debe reflexionar acerca del contenido que se percibe y prestar atención a la violencia simbólica que se ejerce contra la mujer y fomentar la no discriminación contra las personas con discapacidad en los medios.

La diputada menciona que de aprobarse su iniciativa se lograría que los medios de información puedan desempeñar un papel importante al promover la no violencia contra la mujer y el trato digno y no discriminatorio para las personas con discapacidad, al disipar los estereotipos negativos e impulsar la dignidad y el respeto.

Proponen multar a quien comercialice, reproduzca o maltrate perros y gatos

- Los recursos generados serían para crear y mantener centros de atención canina y felina: diputado Marín Rangel (PVEM)

El diputado Iván Marín Rangel (PVEM) presentó una iniciativa que reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para establecer multas para aquellas personas que clandestinamente realicen acciones de crianza, comercialización, reproducción y maltrato a perros y gatos.

Señala que las entidades federativas, en coordinación con los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, fijarán una multa de 50 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización a quienes realicen dichos actos, sin perjuicio de las medidas y sanciones que establezcan otras leyes.

Los recursos generados se destinarán para la creación y mantenimiento de centros de atención canina y felina, plantea el texto, turnado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Marín Rangel considera que cuidar a los perros y gatos significa proporcionarles afecto y bienestar, pues es una responsabilidad moral y ética que todas y todos deben asumir comprometidamente y proporcionarles una vida digna y libre de maltrato, ya que esto genera un impacto positivo en su vida y contribuye a la construcción del tejido social.

Sin embargo, destaca que aún falta mucho por hacer en materia de cuidado y protección animal, pues en México alrededor de 27.9 millones de perros y gatos viven en la calle, de acuerdo con el Índice de Mascotas sin Hogar, presentado por la organización Mars Pet.

Lo anterior, agrega, se ha convertido en uno de los problemas más graves que se enfrentan cada año en el país, ya que miles de animales son dejados en las calles, albergues y en situación de vulnerabilidad.

Puntualiza que fijar multas y sanciones representan acciones a favor de los perros y gatos; además de promover el bienestar animal, implican también combatir el maltrato físico y psicológico, al asegurar que los animales vivan en un entorno libre de sufrimiento.

Sonora da pasos firmes hacia la transformación digital con acuerdo

Redacción

SÁBADO 05 JUL. 2025 - 06:30 A. M.

Mediante la firma del acuerdo para la implementación del Modelo Nacional de Simplificación y Digitalización, se van a homologar los trámites de gobierno más solicitados por los ciudadanos en los municipios de Sonora.

Se concretó la firma del acuerdo para la implementación del Modelo Nacional de Simplificación y Digitalización, mediante el cual se van a homologar los trámites de gobierno más solicitados por los ciudadanos en los municipios de Sonora.

A la par del convenio, se firmó el decreto para la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones del Estado de Sonora, cuyo objetivo es ofrecer trámites y servicios en línea a la ciudadanía, marcando un hito en la transformación digital de la entidad al reafirmar el compromiso de ambas partes para trabajar coordinadamente en la construcción de un gobierno más moderno, eficiente, transparente e inclusivo.

El jefe del Ejecutivo estatal, Alfonso Durazo Montaña, resaltó la importancia de reducir los trámites para impulsar la inversión, particularmente en Hermosillo que será un Polo del Bienestar, y a nivel nacional la entidad se encuentra entre los primeros 10 que han avanzado en materia de Mejora Regulatoria y gobierno digital en los últimos tres años.

Asimismo, el secretario federal, José Merino, explicó los 10 principios de la simplificación, el catálogo único de trámites y servicios, el Sistema Nacional de Atención Ciudadana, y la plataforma de identidad digital, Llave MX, que en conjunto tienen la finalidad facilitar el acceso a las personas a los trámites oficiales.

Con esta colaboración, la ATDT pone a disposición de la entidad sonorense el Centro Nacional de Tecnología Pública que contempla la capacitación en desarrollo de software, programación, telemática y nube pública a personas servidoras de la administración estatal y municipal sonorense, a través de la Escuela Pública de Código; un repositorio de código y acompañamiento técnico y normativo para la implementación de proyectos estratégicos: Ventanilla Digital Nacional de Inversiones, Plataforma Nacional de Registros Civiles, Plataforma Nacional de Registro Público de la Propiedad y la Plataforma Nacional Catastral.

Ley de Telecomunicaciones propone nuevas normas para venta de celulares

La nueva ley obligará a todas las empresas de telefonía celular a entregar desbloqueados los teléfonos para que puedan funcionar con cualquier proveedor de servicios móviles.



Ley de Telecomunicaciones propone nuevas normas para la venta de celulares. Foto: @Portaltic

Por La Redacción
sábado, 5 de julio de 2025 · 22:28

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- La Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, aprobada recientemente por el Senado de la República, propuso nuevas normas para la venta de celulares.

La nueva ley obligará a todas las empresas de telefonía celular a entregar desbloqueados los teléfonos para que puedan funcionar con cualquier proveedor de servicios móviles, sin importar que no sea de la misma compañía en la que se compró el equipo.

Sin embargo, tras discutir la propuesta inicial de la ley, el Senado aprobó una modificación que incluyó ciertos mecanismos para proteger el mercado y ofrecer mecanismos que garanticen que el usuario no desaparecerá sin pagar por el equipo.

El desbloqueo beneficia a los consumidores porque proporciona mayor libertad y flexibilidad al permitir conservar su teléfono móvil y trasladarlo a un proveedor que ofrezca un plan a mejor precio o una cobertura más amplia.

Aunque la ley como estaba redactada parecía beneficiar a los consumidores, la primera versión de esta legislación obligaba a los operadores a entregar desbloqueados los equipos y sin especificar las obligaciones a las que debería someterse también el cliente.

De aprobarse la primera versión de la ley empresas como AT&T, Telcel, Movistar y los operadores móviles virtuales tendrían menos incentivos para financiar teléfonos y ofrecer créditos para los consumidores, por el riesgo de que se fueran sin pagar por el equipo.

Esto hubiera provocado un desequilibrio en el mercado de los teléfonos celulares, además de reducir las oportunidades para adquirir un teléfono móvil.

Además, la ley tenía el potencial de beneficiar a las cadenas minoristas y tiendas departamentales, al otorgarles una mayor participación en el mercado, lo que hubiera reducido la competencia que representan los operadores móviles, contribuyendo a elevar los precios.

¿Qué se modificó?

El senador morenista Ricardo Sheffield Padilla —ex titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco)— presentó una reserva para actualizar los artículos 185 y 273 de la primera versión de la ley.

La reserva aprobada establece que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones regule los costos de los celulares por parte de proveedores. Esta comisión “emitirá los lineamientos que establezcan los términos en que los concesionarios y, en su caso, autorizados”, cumplirán con la obligación de entregar los celulares desbloqueados.

La Comisión Reguladora de Telecomunicaciones se creó con la nueva ley y será un órgano desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital, integrado por cinco comisionados nombrados en forma escalonada por el Ejecutivo federal y ratificados por el Senado.

Ricardo Sheffield explicó que, de aprobarse la ley en los términos antes dispuestos, las personas iban a quedarse sin opciones para renovar su equipo de telefonía móvil, y se tendrían que comprar más caros o de contado.

“Y los únicos que iban a hacer un gran negocio son las tiendas como los Coppel, Elektra, Sanborns, Sears (...) que son los otros principales distribuidores de equipo y su negocio es vender el equipo, no el servicio”, enfatizó el senador, de acuerdo con El Economista.

“Al aprobarse la ley así, les iban a dar una ventaja competitiva a unos; se iba a generar un desequilibrio en el mercado, en favor de las cadenas de ventas al menudeo”, dijo el extitular de la Profeco.

En México, cada año se comercializan hasta 30 millones de celulares en el país, lo que se traduce en un negocio con valor de 6 mil 500 millones de dólares, de acuerdo con El Economista. Es el tercer mercado más grande de América en cuanto a venta de celulares, solo superado por Estados Unidos y Brasil.

Por otra parte, la segunda reserva en aprobarse fue presentada por el senador Javier Corral Jurado, también de Morena. Esta reserva se refiere a la ordenanza de la suspensión precautoria de transmisiones que se encuentren previstas en la ley, y establece que el Instituto Federal de Telecomunicaciones contará con recursos financieros en el fideicomiso de infraestructura para el pago de indemnizaciones y finiquitos.

Al respecto, la nueva normativa establece que las líneas de telefonía móvil deberán estar asociadas a un usuario final y que los servicios de telecomunicación móvil sólo podrán ser otorgados a personas que presenten su Clave Única de Registro de Población (CURP).

Revisión de ley de extradición es prioridad: Monreal tras caso de Ovidio Guzmán

Monreal puntualizó que el tema de extradiciones se abordará por el procedimiento que se le pueda conceder a los 29 extraditados que se dieron al inicio del sexenio de Sheinbaum.



Revisión de ley de extradición es prioridad, dice Monreal tras caso de Ovidio Guzmán. Foto: Monserrat López.

Por Juan Carlos Cortés
viernes, 4 de julio de 2025 · 15:34

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- El presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) de la Cámara de Diputados, Ricardo Monreal, afirmó que el próximo periodo ordinario revisarán los tratados internacionales de extradición, esto debido al caso de Ovidio Guzmán, quien se declaró culpable en Estados Unidos y colaborar con sus autoridades.

El diputado morenista explicó que además de las iniciativas de leyes secundarias de la reforma Judicial, la referente a los vapeadores, la reforma electoral y la jornada laboral de 40 horas, revisarán los tratados de extradición

“Coincido con las afirmaciones de la presidenta Claudia Sheinbaum, que hoy está mañana expresara con motivo de este acuerdo de culpabilidad que ha firmado uno de los más buscados, presuntos responsables de delitos contra la salud Ovidio Guzmán. Y, evidentemente, en el Tratado de Extradición existen responsabilidades recíprocas del país solicitante y del país que procede a la entrega de personas cuyos delitos se están cometiendo en aquel país y son buscados por aquel país para procesarlos.

“Sí, nosotros vamos a revisar en el periodo ordinario de sesiones varios instrumentos internacionales, entre otros, los tratados internacionales. Es decir, la ley de extradiciones, y los convenios que hay también de carácter internacional por intercambio de reos y por colaboración entre países para la búsqueda de presuntos responsables de delitos cometidos en una o ambas naciones”, explicó.

Ricardo Monreal puntualizó que el tema de las extradiciones se abordará por el procedimiento que se le pueda conceder a los 29 extraditados que se dieron al inicio del sexenio de la presidenta Claudia Sheinbaum, ya que todos ellos fueron considerados y exigidos por el país del norte y en un solo acto, emitió la extradición en aquel momento.

Por lo que afirmó que tiene que haber reciprocidad para que el Estado mexicano tenga información sobre los alcances del acuerdo de culpabilidad que se firma una vez que son extraditados, detenidos y en razón de esta ley enviados a ser juzgados en Estados Unidos.

La revisión de los Tratados de Extradición se revisará en la Cámara Baja porque el día de ayer, la presidenta Claudia Sheinbaum pidió tener una coordinación más clara entre Estados Unidos y México, por el caso de Ovidio Guzmán, quien fue extraditado por el Gobierno Mexicano Estados Unidos, se declaró culpable y decidió colaborar con sus autoridades.

Esperan análisis 18 iniciativas en materia electoral

En comisiones de la Cámara de Senadores se encuentran seis (dos de Morena, tres del PAN y una de MC) y 12 en la Cámara de Diputados (seis de Morena, tres del PAN, una del PRI y dos de MC), todas pendientes de dictaminar.



La iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum llegará al Congreso de la Unión el próximo septiembre. Foto EE: Eric LugoCREDITOS AUTOMÁTICOS

Por: **Rolando Ramos**

Publicado: 06.07.2025 - 23:49

En el Congreso de la Unión se analizan, a la fecha, 18 iniciativas de reformas a la Constitución en materia electoral, promovidas por legisladores de Morena, PAN, PRI y MC; ninguna propone disminuir las prerrogativas a los partidos políticos, el presupuesto del Instituto Nacional Electoral (INE) o elegir a los consejeros electorales por voto popular, ni disminuir o eliminar las diputaciones federales y senadurías plurinominales o de representación proporcional como ya anunció la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo que propondrá al Poder Legislativo en septiembre próximo.

Del total de iniciativas de reformas electorales constitucionales, presentadas desde el arranque de la LXVI Legislatura en funciones, el 1 de septiembre del año pasado, en comisiones de la Cámara de Senadores se encuentran seis (dos de Morena, tres del PAN y una de MC) y 12 en la Cámara de Diputados (seis de Morena, tres del PAN, una del PRI y dos de MC), todas pendientes de dictaminar.

A nombre del grupo parlamentario del PAN en la Cámara Alta, Ricardo Anaya, su coordinador, propuso en marzo pasado reformar los artículos 52, 53, 54, 56 y 109, fracción III, de la Constitución, a fin de modificar el proceso de elección de los diputados federales y senadores plurinominales para evitar la sobrerrepresentación.

La propuesta del senador panista es que los partidos políticos tengan una representación política pura en el Poder Legislativo acorde a la votación que obtuvieron en las elecciones federales.

Representación proporcional

En octubre pasado, la diputada federal Sylvana Beltrones Sánchez (PRI) propuso enmendar los artículos 56 y 71 constitucionales para establecer que de las 32 senadurías asignadas por el principio de representación proporcional, una será para el candidato que haya obtenido el segundo lugar en la elección correspondiente.

Además de precisar que si dicho candidato rechaza el cargo de senador, renuncia en cualquier momento o solicita licencia indefinida, asumirá el candidato siguiente en la lista plurinomial, y que el candidato que ejerza la senaduría asignada al segundo lugar podrá presentar una iniciativa con trámite preferente o señalar una iniciativa previamente presentada y pendiente de dictamen.

Por MC, la diputada Paola Longoria presentó en noviembre pasado una iniciativa para reformar los artículos 54 y 56 de la Constitución para determinar que la distribución de diputaciones federales y senadurías plurinominales no sólo incluye a partidos políticos, sino también a alianzas y coaliciones.

La senadora morenista Reyna Ascencio propuso desde septiembre de 2024 reformar el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 38 y el párrafo primero de la fracción I del artículo 41 de la Constitución para sancionar la postulación de candidatos que simulan ser personas pertenecientes a comunidades indígenas o afromexicanas con discapacidad y de la diversidad sexual.

